

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

PREVENCIÓN DE CONSUMO DE
ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS



Comfamiliar
RISARALDA

Introducción

El consumo de sustancias psicoactivas constituye un fenómeno complejo priorizado a nivel nacional que implica diferencias poblacionales y territoriales y que convoca, para su prevención y atención, la acción sectorial e Intersectorial. Adicionalmente, demanda la articulación con la Política Nacional de Salud Mental del año 2018 con los postulados de la Ley Estatutaria de Salud, desde los que se reconoce la salud como un derecho fundamental, cuyo centro de atención son los sujetos individuales y colectivos personas, familias y comunidades. Así mismo, la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, reconoce la problemática y los efectos que genera en los procesos de desarrollo de las personas, familias y comunidades.

La Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas de Comfamiliar Risaralda, compromete el actuar de toda la organización, incluyendo la responsabilidad de vigilar y propender por su seguimiento y control para garantizar la integridad de las personas, los bienes institucionales y la imagen corporativa.

Alcance

Comprende desde la prevención del consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias alucinógenas, hasta la promoción, difusión, y capacitación de todos los trabajadores en estilos de vida saludable, formas de autocuidado y efectos nocivos de estas sustancias, buscando mejorar la calidad de vida y bienestar de todos los colaboradores y sus familias.

Declaración de Compromiso

Comfamiliar Risaralda se acoge a la legislación que rige los principios de conservación de la salud pública y se compromete a vigilar y prohibir la asistencia de los trabajadores a las instalaciones bajo influencia del alcohol o cualquier sustancia alucinógena, lo anterior por los efectos negativos y el peligro que representa para la integridad física y emocional del mismo empleado, sus compañeros y de la comunidad en general.

Marco de Actuación

Prohibición del consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillo y en general sustancias psicoactivas que generen dependencia, en las instalaciones, vehículos, y áreas de trabajo de la empresa.

Así mismo, y en respeto a los principios morales y éticos, ningún empleado de COMFAMILIAR RISARALDA debe involucrarse en la fabricación, distribución, posesión y o venta de sustancias ilegales.

Prohibición estricta a todas las persona, trabajadores y partes interesadas que deban ingresar o permanecer dentro de Comfamiliar Risaralda y/o centros de trabajo donde se desarrollen las actividades, el uso, posesión, ocultamiento, transporte, promoción o venta de bebidas alcohólicas, medicamentos con prescripción médica no autorizada, drogas ilegales, sustancias controladas similares a las drogas, o cualquier otra sustancia que pudiera tener sobre el organismo humano, los efectos de un narcótico, depresivo, estimulante, o alucinógeno.

Formar a todos sus trabajadores en temas referentes al consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas, a través de acciones específicas de capacitación.

La participación de todos los trabajadores y contratistas activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan la Política de Prevención de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas.

Normatividad Aplicable

- Matriz de requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo 1-PC-09.

Responsables de Gestión

El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de formular y actualizar la Política de Prevención de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas.

La Alta Dirección y todo el personal de la organización (líder de proceso y colaborador), son los responsables de implementar, adoptar y hacer cumplir los lineamientos de la Política de Prevención de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas.

Documentos Relacionados

- **1-OD-134** Matriz de Responsabilidades y Rendición de Cuentas del SGSST
- **1-FT-434** Plan Anual, Objetivos del SGSST y de Capacitación del SGSST
- **OMC-001** Manual de Sistemas de Gestión

Conceptos (Glosario)

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

CENTRO DE TRABAJO: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: se denomina psicoactiva a toda sustancia química que, al introducirse por cualquier vía y luego de pasar por el torrente sanguíneo ejerce un efecto directo sobre el sistema nervioso central y que ocasiona cambios específicos en sus funciones.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la Política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.